



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/276

Asunto: PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS: REMODELACIÓN CALLE PÓSITO, 4ª FASE. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2023 GR TURNO 01_11_2023

Visto que según el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 08804fd5ac7f5c41c5ff8e7890c36ef56bf05ed4, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 15/11/2023 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 30/11/2023.**

Visto que consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 00d12bdff6149f0c4975c2dafab21288a71a9af4) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 5ebc2a6e741f075194f71e3575caba04a5759a0c), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Duarte Sánchez Daniel.
- 2º) Barragán Sánchez José Antonio.
- 3º) Sánchez Sánchez Francisco Jesús.
- 4º) Sánchez Castaño Juan Antonio.
- 5º) Sánchez Torres Isabel María.

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la realización de las dos obras del PFEA 2023 que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS y PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE). Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE, de la siguiente forma:

A) Para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS, las siguientes personas en la categoría de Peón de Obras Públicas:

- Duarte Sánchez Daniel.
- Barragán Sánchez José Antonio.
- Sánchez Sánchez Francisco Jesús.

B) Para la obra del PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE, las siguientes personas en la categoría de Peón de Obras Públicas:

- Sánchez Castaño Juan Antonio.
- Sánchez Torres Isabel María.

Visto que consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 4b7adb954363316ca1bd30bfeeb79f6b1a7d1d8c), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS

Hash: ed56615b1400112d7aed8023c18947a8278eee1ed393333dc9bcb4f402f872d59e128e8588b0d548e26b2d13a64bde99495d890868cfe1b9acc92f45377cad13a | PÁG. 1 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

ac3c0769808ce033b6f91052ab3d00f8395b2607

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

26/10/2023 10:48:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

(código CSV del documento: 277b648329ebae89c3905f2261c8284b240b4fee), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Jiménez Bullón Jesús.
- 2º) Demetrio Romero José Modesto.
- 3º) Jiménez Ruiz Gabriel.
- 4º) Medinilla Carrasco Diego.

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la realización de las dos obras del PFEA que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS y PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE). En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer o primeros candidatos de la lista que se precisen, según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, los dos primeros candidatos de la lista son susceptibles de ser contratado, por lo que esta Alcaldía propone su contratación de la siguiente forma:

A) Para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS, las siguientes personas en la categoría de Albañil- Oficial de 1ª:

- Demetrio Romero José Modesto.

B) Para la obra del PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE, las siguientes personas en la categoría de Albañil- Oficial de 1ª:

- Jiménez Bullón Jesús.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2023 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 4ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 15/11/2023, en la categoría de peón de obras públicas:

- Duarte Sánchez Daniel.
- Barragán Sánchez José Antonio.
- Sánchez Sánchez Francisco Jesús.

Hash: ed56615b1400112d7aed8023c18947a8278eee1ed393333dc9cb0c4402f872d59e128e8588b0d548e26b2d13a64bde99495d890888cfe1b9acc92445377cad13a | PÁG. 2 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

ac3c0769808ce033b6f91052ab3d00f8395b2607

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

26/10/2023 10:48:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 30/11/2023 en la categoría de oficial:

- Demetrio Romero José Modesto.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2023, en la aplicación presupuestaria 1533-61942: PFEA 2023 GR: Remodelación Calle Pósito, 4ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

Hash: ed56615b1400112d7aed8023c18947a8278eee1ed393333dc9c9cbcf4402f872d59e128e8588b00548e26b2d13a64bde99495d890888cfebf9acc92f45377cad13a | PÁG. 3 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

ac3c0769808ce033b6f91052ab3d00f8395b2607

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

26/10/2023 10:48:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: ed56615b1400112d7aed8023c18947a8278eee1ed393333dc9cb0c4f402f872d59e128e8688b0d5e48e26b2d13a64bde99495d890888cfebf9acc92f45377cad13a | P.Á.G. 4 DE 5

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 4ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 15/11/2023, en la categoría de peón de obras públicas:

- Duarte Sánchez Daniel.
- Barragán Sánchez José Antonio.
- Sánchez Sánchez Francisco Jesús.

Para el turno de trabajo del 01/11/2023 al 30/11/2023 en la categoría de oficial:

- Demetrio Romero José Modesto.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dichas contrataciones, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

ac3c0769808ce033b6f91052ab3d00f8395b2607

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

26/10/2023 10:48:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ac3c0769808ce033b6f91052ab3d00f8395b2607

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: ed56615b1400112d7aed8023c18947a8278eee1ed39333dc9cbc4f402ff872d59e128e8588b0d548e26b2d13a64bde99495d890688cfe9b9ac92f45377cad13a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2023_0000000000000000000018003653

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 26/10/2023 10:16:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

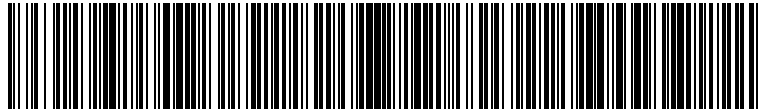
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ac3c0769808ce033b6f91052ab3d00f8395b2607

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf